

Expte. N° 106-014739/2022

**OBRA N.º 620 NEXO PVC PN 10 DN 315 mm - COLECTORA AV. DE
CIRCUNVALACIÓN (SE) AGUSTÍN TOSCO**

NOTA ACLARATORIA N.º 2

Por medio de la presente, se informa a los oferentes interesados en la subasta para la obra citada anteriormente, que no se deberá tener en cuenta el Anexo de Redeterminación de Precios correspondiente a foja 109 del expediente de referencia, y en su lugar se debe considerar el Anexo de Redeterminación de Precios presentado en foja siguiente, realizado por la Dirección de Presupuesto considerando la solicitud de esta Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable referida a la consideración de los porcentajes de incidencia tal cual se muestran en las tablas al pie.

PORCENTAJES DE INCIDENCIA PARA LA OBRA	
MATERIALES	56,00%
MANO DE OBRA	29,00%
EQUIPOS	15,00%

PORCENTAJES DE INCIDENCIA RUBRO MATERIALES	
Caños PVC	50,00%
Arena	5,00%
Hormigón	20,00%
Asfalto	25,00%

Atentamente.




Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Obra: "OBRA N.º 620 -NEXO PVC PN 10 DN 315 mm COLECTORA AV. DE CIRCUNVALACIÓN (SE) AGUSTÍN TOSCO"
 Expte. N.º 106-014739/2022

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N.º 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = **P**recio **R**edeterminado.

PB = **P**recio **B**ásico, esto es el de la oferta.

F_R = **F**actor de **R**edeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = 0,29 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,15 \frac{Eq_1}{Eq_0} + 0,56 \frac{Mat_1}{Mat_0}$$

donde:

FR: **F**actor de **R**edeterminación.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

MAT_(0,1): **M**ateriales. Coeficiente que mide las variaciones de los precios del componente materiales calculado mediante una fórmula polinómica que ponderará las variaciones de los precios del cemento, piedra y arena.

d) La fórmula polinómica correspondiente a Materiales se desagrega de la siguiente manera:




 LIC. MARÍA VICTORIA MASS
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

$$Mat = 0,25 \frac{Cem_1}{Cem_0} + 0,20 \frac{Hormigón_1}{Hormigón_0} + 0,05 \frac{Arena_1}{Arena_0} + 0,50 \frac{PVC_1}{PVC_0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

Cem_(0,1): Cemento Asfáltico, Productos Refinados del Petróleo, Art. 15° Inc. K), Anexo O. Pública, INDEC.

Hormigón_(0,1): Hormigón, Índice de Costo Construcción, Anexo Dto. 1295/02, componentes, Cuadro 1.9, Art.15° Inc. s), INDEC.

Arena_(0,1): Arena, Índice Costo Construcción, Anexo Dto. 1295/02, (IPIB), Arenas, Cód. 15310-1, INDEC.

Caños PVC_(0,1): Caños de PVC, Índice de Costo Construcción, Anexo Dto. 1295/02, componentes Cuadro 1.9, Art.15° Inc. h), INDEC.

e) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.




 LIC. MARÍA VICTORIA MASSI
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA